REPUBLICA DE COLOMBIA

Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR

ICFES

Téniendo en cuenta que:

José Efrain Vidal Andrade

con C.C. 76.305.292 y número de Registro SNP VG190 9741562 presentó ante el Servicio Nacional de Pruebas y aprobó los exámenes de Validación del Bachillerato Académico realizados el 17 de Noviembre de 1990 , de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1964 de 1987 expedido por el Gobierno Nacional, le confiere el Título de

Bachiller Académico

Dado en Bogotá D.E. a 10 de Mayo de 1991

DIRECTOR ICFES

DIRECTOR SERVICIO NACIONAL DE PRUEBAS

ANOTADO AL FOLIO 518 DEL LIBRO DE REGISTRO DE DIPLOMAS No. 36

POPAYAN, 3 Junio 1992

ICFES INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR

RESOLUCION No. 1169
DEL 10 DE MAYO DE 1991

Por la cual se otorgan unos títulos de Bachiller

EL DIRECTOR del

INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR

en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto 1964 de Octubre de 1987 Expedido por el Gobierno Nacional, el Servicio Nacional de Pruebas del ICFES realizó exámenes para la Validación del Bachillerato en Ciencias o Académico en un solo examen durante los días

17 Y 18 DE NOVIEMBRE DE 1990

Que de acuerdo con las citadas normas corresponde al ICFES acreditar el título respectivo a quienes aprobaron los exámenes de validación señalados en el considerando anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- Otorgar el título de BACHILLER a las personas que se señalan a continuación y quienes aprobaron los exámenes de validación del Bachillerato en Ciencias o Académico en un solo examen:

NOMBRE

VIDAL ANDRADE JOSE EFRAIN

IDENTIFICACION 76305292 REGISTRO SNP VG190 9741562

ARTICULO 2o.- Por el Servicio Nacional de Pruebas del ICFES expídense dos (2) copias auténticas de la presente Resolución a los interesados para efectos del registro del correspondiente título, de conformidad con el artículo 20 del Decreto 180 de 1981.

ARTICULO 3o.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

(Fdo.) ROQUE GONZALEZ GARZON
Director ICFES

(Fdo.) MAGDALENA MANTILLA CORTES
Director del Servicio Nacional de Pruebas

(Fdo.) ALVARO MARTINEZ OCAMPO
Secretario General

Es copia auténtica en su parte pertinente del original que reposa en los archivos del ICFES.

SERVICIO NACIONAL DE PRUEBAS

005092

República de Colombia
Gobernación del Departamento del Cauca
Dirección Departamental de Salud
Escuela de Capacitación
Educación No Formal

Aprobado por Resolución No. 4017
del 11 de Dic. de 1992
Expedida por la Gobernación del Departamento del Cauca

Certifica que:

JOSE EFRAIN VIDAL ANDRADE

C.C. No. 76.305.292 de Popayán
Cursó y aprobó el Programa de Estudios Teórico Práctico de:

AUXILIAR DE ENFERMERIA

Con una intensidad horaria de 1800 horas que lo capacitan para ejercer las funciones de: **Auxiliar de Enfermería**

Directora Escuela de Capacitación

Director Dirección Departamental de Salud

Secretaria de la Escuela

Coordinador Departamental de Grupos Poblacionales
Secretaría de Educación

Popayán. 10 de septiembre de 2003

ACTA DE GRADO No. 013 / 2.003



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL CAUCA

Y EN SU NOMBRE:

LA ESCUELA DE CAPACITACION
DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA

APROBADA POR RESOLUCIÓN No4017 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1992 EXPEDIDA POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

CONSIDERANDO:

Que **JOSE EFRAIN VIDAL ANDRADE,** identificado con cédula No.76.305.292 expedida en Popayán

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA, EN VIRTUD DE LO ANTERIOR RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

AUXILIAR DE ENFERMERIA

SEGÚN RESOLUCIÓN No 2995 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2.003

En constancia de lo anterior se firma la presente, en la ciudad de Popayán, a los 10 días del mes de Septiembre de 2.003

GLORIA INES LOPEZ DE DELGADO
Jefe de Sección

MARIA DEL SOCORRO MERA
Secretaria

DIRECCION DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA

RESOLUCION No.19- 3261

Por la cual se concede una autorización para el ejercicio de auxiliar.

EL DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA , en uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la resolución No 8211 de 1989, emanada del Ministerio de Salud y,

CONSIDERAND O

Que JOSE EFRAIN VIDAL ANDRADE con C.C: No 76.305.292 de Popayán (Cauca) ha solicitado el registro del certificado de AUXILIAR DE ENFERMERIA que le otorgó, LA ESCUELA DE CAPACITACION EDUCACION NO FORMAL DE LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA en Septiembre 10 de 2003

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Autorizar a JOSE EFRAIN VIDAL ANDRADE con C:C: No 76.305.292 de Popayán (Cauca) para ejercer la profesión de AUXILIAR DE ENFERMERIA en todo el territorio nacional

ARTICULO SEGUNDO Para poder ejercer la profesión en zona geográfica diferente a donde refrendo el titulo o certificado la persona deberá inscribir su nombre en la Secretaria de Salud del Departamento donde va a laborar con el fin de ejercer el control y vigilancia que corresponde.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.
Dada en Popayán, a los 25 SET. 2003

DIRECTOR

mjc

Vigilada MinEducación

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PT063-000059876

LA DIRECTORA TERRITORIAL CAUCA
DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

HACE CONSTAR

Que la estudiante **VIDAL ANDRADE JOSE EFRAIN**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **76.305.292** se encuentra en estado **ACTIVO** e ingresó al programa de **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL** - Jornada única - en el periodo 20231 que ofrece la **Escuela Superior de Administración Pública - ESAP - NIT. 899999054-7**. Cursó y aprobó 90 créditos, correspondientes al plan de estudios en el periodo 20252 con ubicación en sexto (6) semestre con un promedio acumulado de cuatro punto dos (4.2) y promedio semestral de cuatro punto cuarenta y seis (4.46). En el periodo 20252 registra 15 créditos académicos.

Que el programa de **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL,** modalidad **A DISTANCIA**, Código SNIES 1697, tiene una duración de 10 semestres con 156 créditos académicos.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Popayan, a los seis (06) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

DERLIN YURANI DELGADO RODRIGUEZ

Puede verificar la autenticidad de este certificado escaneando el código QR.